

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

5751 Anuncio de aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de fecha 25 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presentara reclamación alguna en el plazo mencionado, se entenderán definitivamente aprobados dicho Reglamento.

Puerto Lumbreras, a 3 de abril de 2014.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.